

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2019-01018.

Para los fines pertinentes téngase en cuenta el término del traslado de los inventarios y avalúos finiquito sin observación alguna, por lo tanto, se imparte aprobación a los mismos.

Ahora bien, revisadas las presentes diligencias a efectos de continuar con el trámite, al tenor del artículo 568 del Código General del Proceso, se convoca a las partes y sus apoderados para llevar a cabo audiencia de adjudicación el 2 de abril de 2024 a las 9:00 a.m., en la que se tratarán los aspectos determinados en el artículo en cita.

Obre en autos el proyecto de adjudicación realizado por la liquidadora, sin embargo, se requiere a la auxiliar para que lo ajuste a lo establecido en los artículos 2495, 2946, 2498 y 2511, que regulan la prevalencia de los créditos de primera clase incluyendo los fiscales y la obligación de cancelar los intereses de aquellos como la misma preferencia, sin que exista la regla postergación de los réditos establecida para liquidación reguladas en la Ley 1116 de 2016.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f7a2f3d521250c77d791f99f4ac48e33a486be200412e22f346e342c9f06e5**

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 30 de 13 de marzo de 2024.

Documento generado en 12/03/2024 01:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>